

OFICIO



Radicado N° 202401120019771

Bogotá, 24 de abril de 2024

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición de fecha 10 de abril de 2014. Radicado: Radicado No. 202405700008982. Solicitud de Certificado de Contrato Prestación Servicios.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta, el Derecho de petición de fecha 10 de abril de 2024, mediante el cual realizo la siguiente solicitud:

“El día 20 de Marzo hice una solicitud en la página de RTVC por la opción Contratación y luego Certificado Contratos Prestación Servicios por 3 contratos e indique según las por instrucciones separar con comas y el día 05 de Abril he recibo el correo con solo un contrato. Esto me afecta por la diligencia que requería realizar a nivel personal”.

Encontrándonos en término para dar respuesta, la Coordinación de Procesos de Selección y Contratación, procede a dar respuesta a la petición realizada indicando que su solicitud no puede ser tramitada debido a que se encuentra incompleta dado que carece de una relación clara, detallada y precisa de todos los hechos de los cuales tiene conocimiento, lo anterior de conformidad con el artículo 81 de la Ley 962 de 2005 que señala:

“ARTÍCULO 81. Ninguna denuncia o queja anónima podrá promover acción jurisdiccional, penal, disciplinaria, fiscal, o actuación de la autoridad administrativa competente (excepto cuando se acredite, por lo menos sumariamente la veracidad de los hechos denunciados) o cuando se refiera en concreto a hechos o personas claramente identificables”
Atentamente,

Atentamente,

Johanna Serrano

LADY JOHANNA SERRANO HERNÁNDEZ

Profesional Universitario con asignación de funciones de la Coordinación de Procesos de Selección y Contratación

Proyectó: Paola A. Arenas García- Abogada Contratista- Subgerencia de Soporte Corporativo